

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Señor  
Petionario

REFERENCIA	CSR2.2024.05639.S
TEMA	ANÓNIMO
SUBTEMA	Trámites licencia de conducción

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud allegada mediante el formulario de PQRSDf de la página web del RUNT, en el cual indica: **“Tengo que comprarla de nuevo o me toca renovación”**, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S le responde lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT 2.0 SAS es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022, suscrito con el Ministerio de Transporte, **pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)**, por lo tanto, nuestra función principal más no la única se limita a proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del Sistema RUNT la operación de los registros otorgados en concesión.

Ahora bien, sobre su consulta sobre el trámite de renovación de licencia de conducción, en cumplimiento de lo reglamentado por el Ministerio de Transporte mediante la **Resolución 20223040045295 de 2022** “Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte”, en la sección 2 **OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN Y OTROS TRÁMITES Artículo 5.2.2.1. Requisitos y procedimiento** en el numeral 10 indica:

*10. Cuando el trámite solicitado es la renovación de la licencia de conducción. El organismo de tránsito valida en el sistema que el conductor se haya practicado el examen de aptitud física, mental y de coordinación motriz y que continúa con las mismas condiciones físicas y mentales para conducir, evento en el cual procede a registrar la nueva fecha de vigencia, dependiendo si es de servicio público tres (3) años y si es mayor de sesenta (60) años un (1) año; si es de servicio particular diez (10) años para los menores de sesenta (60) años; de cinco (5) años para los conductores entre sesenta (60) y ochenta (80) años y anualmente para los conductores mayores de ochenta (80) años de edad y, posteriormente, hacer entrega del documento.*

Esperamos haber atendido acertadamente su consulta y, de tener alguna inquietud adicional, por favor comunicarse a la línea de atención nacional 01 8000 93 00 60 que funciona las 24 horas del día todos los días del año.

Cordialmente:



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65  
Edificio Cámara Colombiana  
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.  
Bogotá- Colombia  
PBX: (+57) 601 587 0400  
[www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)

Concesión RUNT 2.0 S.A.S.  
Av. Calle 26 N°59-41/65. Oficina 405  
Edificio Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI)  
[concesionrunt2.0@runt.com.co](mailto:concesionrunt2.0@runt.com.co)  
Bogotá D.C - Colombia  
[www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)

